



RESOLUCION No. **1561** - ~~DE~~ 2018

1

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-08-03-2018 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. LP-08-01-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaria Infraestructura Física Departamental** mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por valor de oficial MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$1.892.730.445,55), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 1273 del 11 de Mayo de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-08-03-2018 cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:  
  
- **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA**
7. Que el día Veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)

71



RESOLUCION No. **1561 - - - -**  
DE 2018

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-08-03-2018 y su publicación en la página Web”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 31 de mayo de 2018, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA NIT. 13499824-1** cumplió con los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones por lo cual fue declarado hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que durante el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.
11. Que el día 12 de junio de 2018 a las 3:00pm, se adelantó audiencia de adjudicación y apertura de propuesta económica, donde el oferente **UNIÓN TEMPORAL CAÑO PLATO R/ PEDRO IGNACIO PÉREZ CONTRERAS** presenta documentos con el fin de subsanar la oferta, es por ello que después de verificados y analizados se procede a declarar hábil en los aspectos técnicos.
12. Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación y conforme a lo establecido en la ley 1882 de 2018, se procedió a verificar la propuesta económica del oferente habilitado **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA NIT. 13499824-1**, habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$1.892.730.443,68)**.
13. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Licitación pública LP-08-03-2018 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” al proponente **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA NIT. 13499824-1**, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$1.892.730.443,68)**, Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)

71 - -



RESOLUCION No. 1561-DE 2018

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-08-03-2018 y su publicación en la página Web”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.499.824 de Cúcuta. NIT. 13499824-1, el proceso de Licitación Pública LP-08-03-2018, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$1.892.730.443,68), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, 13 JUN 2018

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Gerente de Contratación.

Proyectó: EDWARD A. PINILLA MARÍN  
Profesional Contratado

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)